DICTAMEN UOC N° 3/2022
RENOVACIÓN DE LOCACIÓN

PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2019 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD – ID N° 356.246 DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 47 DE LA LEY 2.051/03 Y LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021.-

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional de la Juventud, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", realiza el presente dictamen justificatorio.----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través de Memorándum, ha solicitado la renovación del contrato de referencia, adjuntando la conformidad expresada por el locador Sr. Carlos Raúl Lima Mora para el arrendamiento del inmueble para el periodo comprendido desde el 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023, acompañando de la nota por la cual es LOCADOR manifiesta su conformidad.----------

Que, las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022 están aprobadas en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos".----------

Que, para el desarrollo de las actividades de la Secretaría, es necesario contar con un espacio físico adecuado para la correcta guarda de los bienes muebles y diversos materiales adquiridos.----------

Que, en el año 2019 se realizó la suscripción del CONTRATO N° 02/19 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD – ID N° 356.246, con una vigencia desde el 01 de mayo de 2019 hasta el 31 de enero de 2021.----------

Que, en el año 2021 se suscribe el CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN N° 01/2021 PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD – ID N° 356.246 con vigencia desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de octubre de octubre de 2022.----------

Que, en el presente ejercicio fiscal se suscribe el CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN N° 01/2022 PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD – ID N° 356.246 con vigencia desde el 1 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023.----------

GUILLERMO FERNANDEZ

Que, el costo para la presente renovación de locación del inmueble se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	CONCEPTO	CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
Curupayty S.A.C.I.C.	Alquiler de oficinas	Gs. 20.000.000.-	6	120.000.000.-

Que, en el cuadro anterior se demuestra que la renovación de la locación en forma individual no excede del canon mensual de mil jornales mínimos como está estipulado y por ende se encuadra dentro del proceso de locación de inmuebles, así como lo Estipula el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 4441/2021.

Que, cabe aclarar que es conveniente la renovación de la locación del citado inmueble, teniendo en cuenta que, por el volumen de los equipos, materiales con los que cuenta la Secretaría, en tanto se realizan los estudios técnicos correspondientes para la determinación de un nuevo local u otro lugar disponible dentro del plan del gobierno, para la instalación de la sede de la Secretaria Nacional de la Juventud

Que, realizado un breve análisis de la relación costo beneficio entre las opciones de adquirir un inmueble o arrendar, se observa que resulta más conveniente para los intereses de la Secretaria la opción de renovar el arrendamiento, ya que no se dispone de recursos para la construcción o adquisición de inmueble propio y de características similares, el cual es elemento de juicio suficiente para considerar conveniente a los intereses de la Institución la contratación de locación de inmuebles.----------

Que analizando el expediente, se considera que el pedido de renovación de locación, concuerda con los supuestos establecidos en el Artículos 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP N° 4441/21.----------

Por tanto, el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de la Juventud (SNJ), encuentra justificada las causales para el procedimiento de renovación de locación de inmueble, previo cumplimiento de las disposiciones legales inherentes.

Es mi Dictamen.

Salvo mejor parecer.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN ASUNCIÓN

Guillermo A. Fernández C., Jefe
Dpto. De la UOC
Secretaria Nacional de la Juventud